



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 20 de Mayo del 2021

VISTO:

El expediente de Liquidación Financiera a nivel de estudio definitivo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través del Informe N° 1714-2021-MDI/GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° numeral 11) establece; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, el presupuesto del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101, se ha podido determinar, pero no fue aprobado ni ejecutado, se tiene conocimiento del presupuesto del expediente técnico actualizado registrado en el banco de inversiones por el importe de S/. 1'132,699.57 soles, cuya ejecución se encuentra definida por administración indirecta

Según expediente SIAF 1697 del año 2018, comprobante de pago 2854 obra un gasto a nombre de Juan Carlos Mamani Llanos por encargo interno por el importe de S/. 2,951.60 soles, el mismo que ha sido rendido y no encontrándose documento de sustento.

El presupuesto determinado correspondiente a la elaboración de los estudios definitivos en la fase de inversión del proyecto el cual no fue aprobado ni ejecutado y por duplicidad de inversiones se determina su liquidación y cierre, siendo el gasto ejecutado tanto en el perfil y ejecución de los estudios definitivos inconclusos por el monto de S/. 10,434.93 Soles.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°097-2021-MDI/GM de fecha 16.FEB.2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2021-MDI/GIDUR denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA".

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2021-MDI/GM de fecha 16.MAR.2021, se aprobó la Conformación de la Comisión de Liquidación de Proyectos e inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, integrado por: el Jefe de Liquidación de Proyectos quien la preside, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural como responsable técnico, y el Jefe de la Unidad de Contabilidad como responsable financiero.

Que, según Informe N° 135-2021-LP-GIDUR-GM/MDI de fecha 05.05.2021 el CPC Gregorio Barrera Gutiérrez en su calidad de Responsable de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural que el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA a nivel de estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 20 de Mayo del 2021

ejecutada por administración directa a nivel de estudio definitivo durante el año 2016, el mismo que cuenta con el acta de conciliación financiera y presupuestal verificada y firmada presentada por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 054-2021-UC-GAF/MDI, quien informo que quedó conciliada y firmada el acta de conciliación de liquidación financiera, conforme al siguiente resumen:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/.
2.6.23.5.3	Por Administración Directa-Personal	
2.6.23.5.4	Por Administración Directa-Bienes	
2.6.23.5.5	Por Administración Directa-Servicios	
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	10,434.93
	TOTAL	10,434.93

Que, el importe de liquidación financiera (gasto financiero) determinado en la elaboración de la liquidación a nivel de estudios definitivos del proyecto es por el importe de S/.10,434.93 soles, no se tiene activos fijos, ni se tiene bienes no depreciables sujetos a control, por lo cual el gasto ejecutado es por el importe de S/.10,434.93 Soles; por último, no se adiciona alguna pecosa, ni se deduce NEA alguna, por lo que el costo real del proyecto es por el importe de S/.10,434.93 soles cuyo resumen se tiene en cuadro siguiente:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BS.NO DEP SUJ. A CONTR	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
Ejecución 2016	10,434.93			10,434.93			10,434.93
TOTAL EJECUCION	10,434.93	0.00	0.00	10,434.93	0.00	0.00	10,434.93

IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA	10,434.93
---	------------------

Que, la rebaja en la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, el monto considerado será el gasto financiero determinado que es el importe de la liquidación financiera por el monto de S/.10,434.93 soles, mas no debe considerarse el activo fijo ni bienes no depreciables sujetos a control, de ser el caso, ya que no es parte del gasto del proyecto, por lo cual deben ser patrimonizados como bienes de la Entidad; por lo cual todo el expediente de liquidación a nivel de estudio definitivo debe ser remitido a la Gerencia Municipal a fin de ser derivado a la Comisión de Liquidación de Proyectos para su revisión y conformidad y se proceda a su cierre definitivo;

Que, mediante Informe N° 1714-2021-MDI/GIDUR de fecha 07.05.2021 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Remite a la Gerencia Municipal el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION a nivel de estudios definitivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101 a fin de que sea derivada a la comisión de liquidación de proyectos para su revisión, conformidad y trámite para su cierre definitivo; en este sentido a través del Informe N° 003-2021-CLPI/MDI de fecha 19.05.2021 el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos e Inversiones CPC Gregorio Barrera Gutiérrez señala que en reunión de trabajo se procedió a revisar y dar conformidad al expediente de liquidación a nivel de estudio definitivo del proyecto con código de inversión N° 2293101, conforme al Acta de Acuerdo N° 03 según el siguiente detalle:

PROYECTO	AÑO DE EJECUCIÓN	PARCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN
CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA (anexo 1)	2016	10,434.93	10,434.93

Que, asimismo es necesario señalar que la Comisión de Liquidación de Proyectos e Inversiones conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°157-2021-MDI/GM de fecha 16.MAR.2021, luego de revisar el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 20 de Mayo del 2021

expediente de liquidación formulado conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA", acuerdan aprobar y dar trámite al expediente de liquidación a nivel de estudios definitivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101; así como dejan constancia que la comisión no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la ejecución del proyecto, siendo el liquidador financiero responsables del contenido y forma de la elaboración de la liquidación del proyecto., recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la liquidación técnica-financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101, se encuentra conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA" por lo que es procedente la aprobación de la liquidación por la suma de S/. 10,434.93 (Diez mil cuatrocientos treinta y cuatro con 93/100 soles), sin embargo en el anexo 01 "resumen de ejecución financiera" de los antecedentes de la presente, se efectúan una serie de observaciones, realizadas por el liquidador financiero, por lo que conforme artículo 261° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS deberá determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, así como se hace necesario que el Procurador Publico Municipal tome conocimiento sobre las presuntas irregularidades cometidas en su ejecución a fin de determinar responsabilidades penales y/o civiles si hubiera; bajo este contexto mediante proveído administrativo el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo, estando conforme a ley y tratándose de un acto administrativo, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a las consideraciones con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica y, en mérito a las facultades delegadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A; y las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA a nivel de estudios definitivos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101, por el monto de ejecución financiera de S/. 10,434.93 (Diez mil cuatrocientos treinta y cuatro con 93/100 soles), cuyo expediente forma parte de la presente resolución en un (01) archivador, estando la liquidación conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BS.NO DEP SUJ. A CONTR	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
Ejecución 2016	10,434.93			10,434.93			10,434.93
TOTAL EJECUCION	10,434.93	0.00	0.00	10,434.93	0.00	0.00	10,434.93

IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA	10,434.93
---	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/.
2.6.23.5.3	Por Administración Directa-Personal	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 20 de Mayo del 2021

2.6.23.5.4	Por Administración Directa-Bienes	
2.6.23.5.5	Por Administración Directa-Servicios	
2.6.81.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	10,434.93
TOTAL		10,434.93

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios, servidores municipales, respecto a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, los reglamentos y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal copia de los antecedentes de la presente resolución en atención a las observaciones efectuadas por los liquidadores técnico financiero del proyecto a fin de que se determinen las responsabilidades penales y/o civiles a que hubiere lugar en la ejecución del estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 17 DE AGOSTO DE ILABAYA CAPITAL - DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2293101.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al área de Liquidación de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
GAJ
UC
GIDUR
STPAD
PPM




Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

